

MEMORÍA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MIXTA DE VOZ Y DATOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL FUENGIROLA TELEVISIÓN SA.

La Sociedad Mercantil Municipal **FUENGIROLA TELEVISIÓN SA** es una empresa anónima que tiene naturaleza de entidad privada del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, que forma parte del sector público y que no se considera poder adjudicador de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite para la contratación referida la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece como uno de los principios básicos de la contratación pública una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer. Por su parte el art. 28.1 de la citada ley señala que las entidades públicas no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria como es el caso de la presente Memoria Justificativa.

Las exigencias de calidad para las aplicaciones y servicios actuales aumentan progresivamente y ello obliga a una constante modernización en servicios de voz y datos, ya que es ineludible dar respuesta a las demandas actuales y futuras, de manera paulatina y flexible.

La continuidad de los servicios existentes debe estar garantizada, haciendo posible la integración de la infraestructura y los servicios actuales con los nuevos, sin que en ningún caso se recorten funcionalidades, y permitiendo una transición eficaz y segura hacia los mismos.

Fuengirola Televisión debe tener acceso a una red mejorada de tecnología que consiga sistematizar y ampliar las actuales soluciones utilizadas para las comunicaciones y que permita acometer las progresivas demandas de comunicaciones de voz, datos, datos en movilidad y móviles como sustento para la dotación de nuevas infraestructuras sobre la que ofrecer los servicios y contenidos del propio ente local.

La Red de Comunicaciones de Fuengirola Televisión se constituye como el soporte estratégico de distintos procesos (tecnológicos y administrativos) que contribuirán al progreso y mejora de los servicios que actualmente este ente ofrece a la ciudadanía. Con objeto de cumplir los compromisos en materia de telecomunicaciones la sociedad municipal, propone la contratación del presente servicio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la prestación de los servicios de **telefonía fija, móvil, datos y datos en movilidad de Fuengirola Televisión** (en adelante, FTV), **así como los accesos a Internet corporativos y la propuesta de mejora de la actual Red Privada e integración de todos los servicios ofertados**, estableciéndose como condiciones mínimas las que dan las infraestructuras y servicios contratados en la actualidad, y del equipamiento necesario para la prestación del servicio.

CPV: 64200000-8. Servicios de telecomunicaciones.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La sociedad municipal no puede ejecutar con sus propios medios el objeto del contrato al no disponer de los medios propios necesarios para la prestación de este servicio, por lo que se hace necesaria la contratación de los mismos a través de una entidad externa para satisfacer la necesidad que da lugar a esta contratación.

4.- LOTES

La presente contratación debe efectuarse en un lote único.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación anual es de 45.600 euros (sin iva), 55.176 euros (con IVA).

6.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato corresponde a 228.000 € (sin iva), 275.880 € (con iva).

7.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato es de **cuatro años**, más 1 año de prórroga.

El periodo de despliegue del contrato **no podrá ser desde la firma del contrato, superior a tres meses naturales (90 días)**.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará de carácter ordinario por procedimiento abierto, mediante presentación de ofertas por medios telemáticos.

9.- SOLVENCIA.

Se exigirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Los medios de acreditación de la solvencia son:

Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, el equivalente a 1.5 veces el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica y/o profesional: Mediante experiencia en la realización del servicio y/o trabajos de la misma naturaleza, que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos, realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se incluya el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

Igualmente se exigirá para la participación estar en posesión de **Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad**, categoría media, para ello será necesario aportar la certificación de al menos, los siguientes sistemas de información y procesos de soporte involucrados en la prestación de las siguientes familias y subfamilias de servicios:

- Servicios móviles.
 - o Mensajería corta y masiva.
 - o Conectividad móvil de voz y datos.
 - o Gestión de dispositivos.

- Servicios de conectividad fija.
 - o Voz fija
 - o Datos fijos
 - o Seguridad.
- Servicios de interconexión fija/móvil.

La certificación de conformidad con el ENS deberá estar en vigor y deberá ser expedida por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012. La necesidad del requerimiento de la citada certificación se recoge en la Resolución nº 924/2017, de 11 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio adjudicación mediante juicio de valor. Hasta 30 puntos

Memoria técnica: Deberá indicar la calidad de la solución técnica de los servicios ofertados, además de otros aspectos que se consideren necesarios, tales como características y funcionalidades de los servicios de voz que ofrecen, características y gama de terminales, servicios postventa, características de la solución de datos, sistema perimetral y electrónica de red. **Hasta 25 puntos**

De conformidad con el siguiente baremo:

ÓPTIMA	Mayor o igual a 15 hasta 25
ADECUADA	Mayor o igual a 10 y menor que 15
SUFICIENTE	Mayor o igual a 5 y menor que 10
INSUFICIENTE	Mayor o igual a 0 y menor a 5

Plan de Calidad de los servicios ofertados, niveles de servicios y calidad relativa a la red, **hasta 5 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

ÓPTIMA	Mayor o igual a 3 hasta 5
ADECUADA	Mayor o igual a 2 y menor a 3
SUFICIENTE	Mayor o igual a 1 y menor a 2
INSUFICIENTE	Mayor o igual a 0 y menor a 1

Criterio de adjudicación mediante operaciones automáticas. Hasta 70 puntos.

Oferta económica. Máximo 20 puntos

La mejor oferta económica obtendrá la mejor valoración, a cada una de las restantes ofertas se le dará una puntuación proporcional según la siguiente formula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 20 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Tendrán la consideración de oferta anormalmente baja, aquellas que superen en más de 20 puntos porcentuales la media de las bajas del conjunto de licitaciones.

Mejoras. Máximo 50 puntos

Pasar el acceso principal de fibra óptica dedicada de 500MB a 1Gb _____ 10 puntos

OPCIONES. Hasta 40 puntos

OPCION A.

Pasar el acceso secundario de 300MB a 600 MB en FTTH _____ 5 puntos

OPCION B.

Pasar Las líneas de móvil con datos de 10GB a datos ilimitados _____ 5 puntos

OPCION C.

Pasar el acceso secundario a fibra dedicada a 600 M _____ 30 puntos

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista.

Las empresas adjudicatarias dispondrán en todo momento de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico, a fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

El acceso a cualquier servicio de gestión se hará a través de interlocutores nominalmente identificados, no mediante un pool de agentes, centros de atención telefónica generales o recursos compartidos con el gran público, en cualquier caso, se tendrá que atender lo acordado en el Acuerdo de La empresa adjudicataria indicará al menos los siguientes perfiles de interlocución:

- Responsable de Cuenta: relaciones comerciales, informativas, seguimiento, etc.
- Responsable de Ingeniería e Implantación (durante la ejecución del proyecto).

- Responsable de soporte: canal único de comunicación y seguimiento de incidencias, averías, peticiones, configuraciones, etc.

12.- PAGO DEL PRECIO.

Una vez haya sido aceptada la recepción de los servicios por parte de FTV. El adjudicatario emitirá **una sola factura mensual con la cuota fija por el conjunto de todos los servicios.**

Se requiere que la factura disponga del siguiente desglose mínimo:

- Servicios de Red Corporativa de Telecomunicaciones de FTV.
- Servicios de interconexión Nacional.
- Servicios de Interconexión Internacional.
- Servicios de comunicaciones Móviles.

Dentro de cada uno de estos grupos se desglosarán los distintos conceptos y servicios facturados, divididos en sus partes fija y variable, detalle de los descuentos aplicados y/o cualquier otro. Asimismo, se mostrará un detalle a título informativo de los consumos facturados por cada equipo terminal o extensión.

Las facturas se suministrarán en formato electrónico.

La confección de las facturas informativas se realizará, con diferentes niveles de detalle en función de los distintos destinatarios de estos (dirección contable, responsables de las comunicaciones, dirección administrativa, responsables de mantenimiento, etc.).

Los costes de todos los servicios actuales de voz y datos seguirán siendo abonados por FTV al anterior adjudicatario hasta la puesta en marcha de los nuevos servicios.

El nuevo adjudicatario no realizará facturación alguna hasta que se haya realizado la migración de estos, no existiendo, por tanto, periodo de solapamiento de facturación de ambos adjudicatarios. En caso de que la migración no haya sido realizada de forma completa o haya transcurrido el plazo máximo de 3 meses establecidos para ello sin haberse producido, el nuevo adjudicatario se hará cargo de la factura de los servicios anteriores que no hayan sido migrados. En este caso tampoco existirá doble facturación de los servicios.

El importe por el que se adjudique el contrato se abonará por la sociedad municipal, previa presentación de factura debidamente conformada, en pagos parciales mensuales.

13. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se estarán a las previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en los artículos 205 y ss de la LCSP.

15.- SUBCONTRATACIÓN

No cabe

Por todo lo expuesto, queda definido y justificado en la presente memoria la necesidad de la sociedad municipal de la contratación referida, al no disponer de los medios suficientes, y se considera necesaria la contratación mediante un proceso de licitación, en consonancia con los descrito en la presente memoria justificativa.